

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 4179

Tesorería

Asistencia Técnica Tributaria

Convenio de delegación de las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Capella

Aceptar, en el marco del Convenio de Delegación aprobado por esta Diputación, la delegación por el Ayuntamiento de Capella de las facultades de gestión, liquidación y recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Huesca, 22 de septiembre de 2026. Secretaria General, Aránzazu Calvo González.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
TESORERÍA
ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo de Pleno de 3 de septiembre de 2026, una vez aceptada la delegación por el Ayuntamiento de Capella, de las facultades de gestión, liquidación y recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

ACUERDO

Primero. Aceptar, en el marco del Convenio de Delegación aprobado por esta Diputación, la delegación por el Ayuntamiento de Capella de las facultades de gestión, liquidación y recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Segundo. Determinar que la Diputación Provincial de Huesca, en compensación por los gastos directos e indirectos ocasionados por la prestación del servicio, percibirá los porcentajes que sobre los débitos recaudados en periodo voluntario y ejecutivo que, fueron fijados en la Ordenanza fiscal número 7, reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Locales y demás Ingresos de Derecho Público de las Entidades Locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca. Además, la Diputación Provincial de Huesca percibirá, en su caso, la cuantía íntegra de las sanciones, recargos e intereses procedentes de los procedimientos sancionadores referidos a los tributos delegados y tramitados por el Área de Tesorería.

Tercero. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, y se proceda a publicar el acuerdo de delegación adoptado, en el *Boletín Oficial de Aragón* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y establecer como fecha de efectos y eficacia de la delegación la fecha de adopción del acuerdo por el Pleno.

Cuarto. Aprobar el correspondiente instrumento de formalización de la delegación, cuyo texto consta en el anexo que forma parte del presente acuerdo, y facultar a la Presidencia para suscribir el mismo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Diputación Provincial.

Huesca, 21 de septiembre de 2026.- La Secretaria General, Aránzazu Calvo González.